Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0034 / 15

Lanús, 29 ABR 2015

VISTO, el expediente N° 1213/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Herramientas por parte del Área de Intendencia de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa –Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO", "ARCOL GROUP SRL", "CAYFER SRL" y "MINUTILLO HNOS SRL";

Que, según se desprende del informe técnico confeccionado por el área requirente a fojas 75/76, los renglones 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de la oferta presentada por la firma CAMPOLONGO FEDERICO PABLO; los renglones 10 y 11 de la oferta presentada por la firma ARCOL GROUP SRL; los renglones 3, 10, 11, 12 y 14 de la oferta presentada por CAYFER SRL y el renglón 4 de la oferta presentada por la firma MINUTILLO HNOS SRL, no pueden ser considerados, en todos los casos, por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 67, cuadro comparativo a fojas 73, lo indicado precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 92, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para el renglón 4 la presentada por la firma "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO"; para los renglones 1, 5, 6, 9 y 13 la presentada por la firma "CAYFER SRL" y para los renglones 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12 y 14 la presentada por la firma "MINUTILLO HNOS SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 46/15, y adjudicar la misma, en el renglón 4 a la firma "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO" (CUIT N° 20-18053177-8), por un importe total de $3.640,00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta pesos); en los renglones 1, 5, 6, 9 y 13 a la firma "CAYFER SRL" (CUIT N° 30-69329115-8), por un importe total de $6.300,00 (Seis Mil Trescientos pesos) y en los renglones 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12 y 14 a la firma "MINUTILLO HNOS SRL" (CUIT N° 30-71086444-2), por un importe total de $11.285,00 (Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco pesos)

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ad

Universidad Nacional de Lanús

0034/15

ARTICULO 2º: Desestimar los renglones 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de la oferta presentada por la firma CAMPOLONGO FEDERICO PABLO; los renglones 10 y 11 de la oferta presentada por la firma ARCOL GROUP SRL; los renglones 3, 10, 11, 12 y 14 de la oferta presentada por CAYFER SRL y el renglón 4 de la oferta presentada por la firma MINUTILLO HNOS SRL, en todos los casos por ofrecer productos cuyas características técnicas no alcanzan las exigencias establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 3º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.02.05.03.00.90.4.3.0.0.1.22.3.4 y 12.02.05.03.00.90.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ad